



“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA Y DE SUBVENCIÓN – FET – DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA SU REGLAMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que le confieren los artículos 82 y 313 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, artículos 73 al 90 de la Ley 388 de 1997, Ley 1551 de 2012, Ley 1753 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y Ley 2294 de 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Crease el Fondo de Estabilización Tarifaria – FET- del Sistema Estratégico de Transporte Publico del municipio de Pasto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINALIDAD. El FET tendrá como finalidad contribuir a la sostenibilidad del Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP- del municipio de Pasto, en los términos del artículo 98 de la ley 1955 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, mediante la provisión de recursos financieros para fortalecer la financiación de la diferencia entre tarifa técnica y la tarifa cobrada al usuario.

ARTÍCULO TERCERO. DESTINACIÓN DE RECURSOS. La destinación de los recursos del FET debe contribuir a fortalecer el financiamiento del diferencial entre los costos incorporados en la tarifa técnica del sistema y los recaudos generados por las tarifas cobradas a los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO. NATURALEZA JURÍDICA. El FET es un Fondo Cuenta de Manejo Presupuestal sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. Facúltese al Alcalde Municipal, por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción y publicación del presente acuerdo, para reglamentar todo lo necesario para la operatividad y funcionamiento del FET, teniendo en cuenta los estudios técnicos y demás soportes a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación y deroga normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 018 del 5 de junio de 2023.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 018 del 5 de junio de 2023, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 26 de mayo de 2023, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 5 de junio de 2023 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretaria General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 018 DEL 05 DE JUNIO DE 2023.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 018 DEL 05 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA Y DE SUBVENCIÓN-FET-DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA SU REGLAMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el al **ACUERDO No. 018 DEL 05 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA Y DE SUBVENCIÓN-FET-DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA SU REGLAMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al ocho (8) de junio de 2023, en la CARTELERIA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 6:00 de la tarde.



MARCELA GONZÁLEZ GUZMÁN.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el al **ACUERDO No. 018 DEL 05 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA Y DE SUBVENCIÓN-FET-DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA SU REGLAMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto, el día siete (7) de junio y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2.023) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 6:00 de la tarde.

MARCELA GONZÁLEZ GUZMÁN.